



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV  
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE MARZO DEL 2018

NÚMERO 55

### SEGUNDA PARTE

### SUMARIO:

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/043/2018 que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, respecto de las comunicaciones recibidas por las coaliciones registradas, así como de los partidos políticos, a través del cual precisan los distritos y municipios en los que postularán mujeres y hombres en cumplimiento al principio de paridad de género, así como sus anexos 1, 2, 3 y 4.....

4

#### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 294, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.....

43

ACUERDO de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 22 de febrero de 2018, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, así como a los Organismos Autónomos y a los 46 Ayuntamientos de la Entidad para que durante el desarrollo de las campañas y hasta la conclusión del proceso electoral cumplan con la obligación de suspender las campañas publicitarias de los programas y acciones gubernamentales, a efecto de generar condiciones para un proceso electoral ajustado a la regularidad democrática y garantizar a los guanajuatenses una equidad electoral.....

46

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato emitido mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 226, Vigésima Tercera Parte, de fecha 22 de diciembre de 2017.....

47

CASA DE LA JUSTICIA JUSTITICA  
GUANAJUATO, GUANAJUATO

MAR 23 PM 12:15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

5448

125321

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 294

#### LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 3, inciso A, fracción V; y se **adicionan** los artículos 6, con las fracciones IX, X, y XI; y 28, con la fracción XI, recorriéndose la actual fracción XI para quedar como XII de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 3.-** En los términos...

**A)** En materia de...

I.- a IV.-...

V.- La salud mental, visual, auditiva y bucodental;

VI.- a XX.-...

**B)** En materia de...

I.- a XVII.-...

**Artículo 6.-** El Sistema Estatal...

I.- a VIII.-...

**IX.-** Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

**X.-** Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; y

**XI.** Promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

**Artículo 28.-** Para los efectos...

**I.- a X.-...**

**XI.-** La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica; y

**XII.-** Las demás que establezca esta ley y otras disposiciones legales aplicables.»

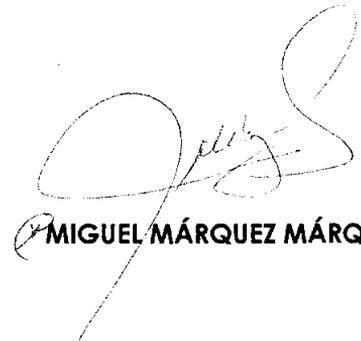
### **TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 22 DE FEBRERO DE 2018.- LUIS VARGAS GUTIÉRREZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFÑA COVARRUBIAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

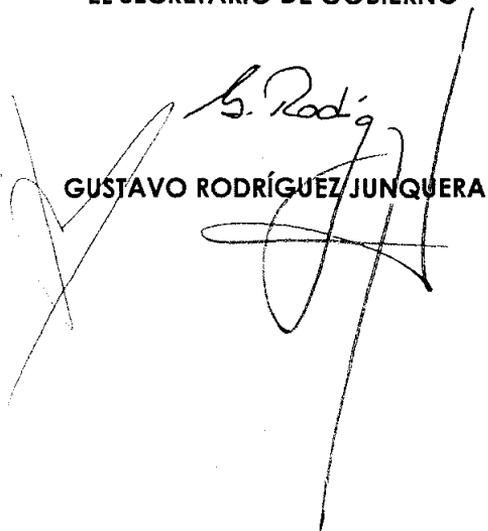
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2018.



**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**